

CODIGO BPIN N°:	2025684640001	
CONTRATO N°:	027 DEL 2025	OBR-SCC-014-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	19- MAYO-2025	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER"	
CONTRATISTA:	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE	
NIT/C.C:	804.003.583-2	
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALFREDO LEO RODRÍGUEZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	5.697.305 DE ONZAGA	
VALOR INICIAL:	MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 1.038.123.440, ³⁵)	
ANTICIPO:	50 %	\$ 519.061.720, ¹⁷
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	24625	
RP N°:	18125	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	031 DEL 2025	INT-SMC-008-2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	03 – JUNIO - 2025	
INTERVENTOR:	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S	
NIT:	901.818.901-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	SILVIA MILAGROS CASTRO MARTÍNEZ	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.083.005.178 DE SANTA MARTA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los **04** días del mes de **JUNIO** del año **2025**, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, **ASOINGENIERIA DEL ORIENTE**, con NIT/C.C **804.003.583-2**, representado(a) legalmente por **LUIS ALFREDO LEO RODRÍGUEZ**, como Contratista de Obra, **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S**, con NIT/C.C **901.818.901-1**, representado(a) legalmente por **SILVIA MILAGROS CASTRO MARTÍNEZ**, como Contratista de Interventoría, **MARÍA FERNANDA SERRANO PINILLA** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° **027** de **2025**

Se deja constancia que el **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍA S.A.S** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°**027** de **2025** para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **LUIS ALFREDO LEO RODRÍGUEZ**, representante legal de **ASOINGENIERIA DEL ORIENTE**.

CONSIDERANDO.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día **28** del mes **MAYO** del año **2025** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N° **027** de **2025**.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Fecha de expedición: **20** de **MAYO** de **2025**

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
96-44-101197292	Correcta inversión del anticipo	19 - 05 - 2025	19 - 08 - 2026	\$519.061.720, ¹⁸
	Cumplimiento	19 - 05 - 2025	19 - 02 - 2026	\$103.812.344, ⁰⁴
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	19 - 05 - 2025	19 - 08 - 2028	\$51.906.172, ⁰²
	Estabilidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$103.812.344, ⁰⁴
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	SI AMPARA 0 AÑOS, 06 MESES Y 0 DIAS		\$103.812.344, ⁰⁴
96-40-101070121	Responsabilidad civil extracontractual	20 - 05 - 2025	19 - 08 - 2025	\$427.050.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	24625	30 - 04 - 2025	00IL-2402-0600-2025-68464-0001	Nación	\$1.097.478.260, ³⁵
C.D.P.	25R00022	30 - 04 2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema general de regalías	\$1.038.123.440, ³⁵
R.P.	25R00033	04-06-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema general de regalías	\$1.038.123.440, ³⁵
R.P.	18125	04-06-2025	00IL-2402-0600-2025-68464-0001	Nación	\$1.038.123.440, ³⁵

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N027 del 2025 señala como forma de pago lo siguiente: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de Obra por valor de: MIL TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE, (\$1.038.123.440,35), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025684640001 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$519,061,720.17
ACTAS PARCIALES.	40%	\$415,249,376.14
LIQUIDACION.	10%	\$103,812,344.04
TOTAL.	100%	\$1,038,123,440.35

4. NOTIFICACIONES.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	ASOINGENIERIA DEL ORIENTE Rep. legal: LUIS ALFREDO LEON RODRIGUEZ DIRECCIÓN: CL 48 27 A 28 ED A Y AMONTE OF 102 CIUDAD: Bucaramanga CORREO ELECTRÓNICO: asoingenieriadelorient@yahoo.es	ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S. DIRECCIÓN: Calle 34 # 10 – 29 Barrio García Rovira CIUDAD: Bucaramanga, Santander CORREO ELECTRÓNICO: romaconstruccionesingenieria20@gmail.com

ACUERDAN

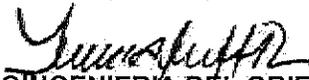
PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N027 DEL 2025, el 04 de 06 de 2025.

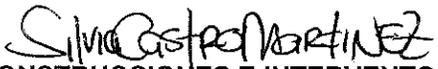
SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°027 del 2025 el 03 de septiembre de 2025.

TERCERO: ASOINGENIERIA DEL ORIENTE deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N° 027 DEL 2025 , FONCOLOMBIA contrató (o designo) a **ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° 027 DEL 2025 por los que en ella intervinieron, a los 04 días del mes de junio del año 2025.


ASOINGENIERIA DEL ORIENTE
 Representante Legal
LUIS ALFREDO LEON RODRIGUEZ
 Contratista de Obra


ROMA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
 Representante Legal
SILVIA MILAGROS CASTRO MARTINEZ
 Contratista de Interventoría


MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA
 SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA– Supervisor O apoyo FONCOLOMBIA MFSR
 Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
 Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC